DECRETO 960 DE 1987

(mayo 26)

por el cual se establece la Planta de Personal del Departamento Nacional de Planeación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Política, el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y el artículo 60 del Decreto 1046 del mismo año,

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Departamento Nacional de Planeación serán cumplidas por la siguiente Planta de Personal:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Jefe del Departamento

0010

03

1

Subjefe del Departamento

0025

02

1

Secretario General

0035

01

5

Director General

0045

01
9
Asesor
1020
02
4
Asesor
1020
01
2
Jefe de Oficina
2045
07
6
Jefe de Unidad
2055
09
5
Jefe de División Especial
2060
09
5
Coordinador Regional de Planificación
2035
09
31
Jefe de División
2040

07
7
Jefe de Sección
2075
05
9
Profesional Especializado
3010
10
12
Profesional Especializado
3010
09
18
Profesional Especializado
3010
08
24
Profesional Especializado
3010
07
33
Profesional Especializado
3010
06
34
Profesional Especializado
3010

05
40
Profesional Universitario
3020
04
25
Profesional Universitario
3020
03
10
Profesional Universitario
3020
02
1
Técnico Operativo
4080
08
2
Técnico Operativo
4080
06
1
Técnico Operativo
4080
03
2
Dibujante
4095

07
1
Traductor
4070
07
1
Operador de Equipo de Sistemas
4100
05
4
Operador de Equipo de Sistemas
4100
04
1
Técnico en Microfilmación
4130
05
1
Archivista
4135
08
2
Archivista
4135
03
4
Archivista
4135

01

1

Técnico Administrativo

4140

06

15

Secretario Ejecutivo

5040

12

7

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Secretario Ejecutivo

5040

10

3

Secretario Ejecutivo

5040

09

3

Secretario Ejecutivo

5040

08

4

Secretario Ejecutivo

5040

07

13

Secretario Ejecutivo

5040

06

4

Secretario Ejecutivo

5040

05

1

Pagador

5030

12

1

Jefe de Almacén

5020

14

3

Auxiliar Administrativo

5120

13

3

Auxiliar Administrativo

5120

12

5

Auxiliar Administrativo

5120

11
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
2
Auxiliar Administrativo
5120
08
1
Auxiliar Administrativo
5120
06
4
Auxiliar Administrativo
5120
05
3
Auxiliar Administrativo
5120
04
3
Auxiliar Administrativo
5120
03
15
Secretario
5140

05
13
Secretario
5140
04
2
Secretario
5140
03
5
Secretario
5140
02
3
Jefe de Grupo
5010
14
2
Jefe de Grupo
5010
10
4
Auxiliar de Publicaciones
6005
09
3
Auxiliar de Publicaciones
6005

07
1
Auxiliar de Mantenimiento
6015
08
4
Auxiliar de Mantenimiento
6015
07
4
Chofer Mecánico
6010
06
4
Chofer Mecánico
6010
05
8
Chofer Mecánico
6010
04
2
Chofer Mecánico
6010
03
4
Auxiliar de Servicios Generales
6035

07
7
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
10
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
26
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
24
Auxiliar de Servicios Generales
6035
01

Artículo 2° El Jefe del Departamento Nacional de Planeación expedirá en el término de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, el manual de funciones a que se refiere el artículo 71 del Decreto 3152 de 1986, en la forma allí prevista.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 1060 de 1978, 1664 de 1980, 700 y 3034 de 1981, 364 de 1984 (artículo 1°) y 2206 de 1986.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 26 de mayo de 987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

MARIA MERCEDES DE MARTINEZ.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.